ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE LA APARTADA PRETENDE SATISFAFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Art. 311 de la Constitución Política de Colombia, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para adelantar el proceso de selección de contratistas para la contratación que tiene por objeto: **SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE: GASTOS DE PERNOCTACIÓN, PEAJES, PÓLIZAS DE SEGUROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMAS GASTOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO) PARA EL NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

La administración Municipal reconoce el alto compromiso que posee con su población asentada tanto en la zona urbana como en la rural, debido a que es ampliamente consciente de la igualdad de derechos que constitucional y legalmente les asisten, sin consideración a su ubicación geográfica, razón por la cual son muchísimos los compromisos que debe atender el mandatario público, en virtud de sus facultades constitucionales y legales.

El Municipio de LA APARTADA, carece de vehículos de su propiedad, que permitan la normal movilización del señor alcalde Municipal, por lo que se hace imperante que la entidad garantice la prestación del servicio de transporte para el mandatario local, a través de un vehículo que cuente con optimas capacidades técnicas y mecánicas que garanticen el adecuado y seguro desplazamiento en vías primarias, secundarias y terciarias, de la geografía local y regional; motivo por el cual se requiere contratar con este servicio.

Dicho contrato será celebrado con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el objeto contractual, acorde las especificaciones que más adelante se detallan. Entiende la entidad que los costos de combustibles y peajes, son factores que incrementan considerablemente este servicio, por tanto es imperativo atender esta situación en el estudio del sector y el establecimiento de los costos que la entidad pueda sufragar para la obtención del servicio de transporte del señor alcalde municipal

La necesidad planteada y las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto, para lo cual el municipio adelantara un proceso a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

2- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: **SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE: GASTOS DE PERNOCTACIÓN, PEAJES, PÓLIZAS DE SEGUROS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMAS GASTOS QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO) PARA EL NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Destinación: El vehículo automotor será destinado para el desplazamiento del señor Alcalde Municipal de la apartada cordoba, de lunes a viernes sin horario definido, a solicitud del supervisor del contrato, sábados, domingos y festivos cuando el servicio se requiera.

En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

Características del vehículo: El vehículo automotor debe tener capacidad para cinco (5) pasajeros o superior, modelo igual o superior a 2022 (verificable en la tarjeta de propiedad); direccion hidraulica, AIRBAGS: 2 frontales para piloto y copiloto, 2 laterales para piloto y copiloto, 2 tipo cortina y 1 de rodilla para piloto, en total 7 airbags que permitan mejorar la seguridad de todos los ocupantes; sistema de frenos VSC (CONTROL DE ESTABILIDAD VEHICULAR) que permita Mantiene la estabilidad del vehículo a través del control de la potencia del motor y la fuerza de frenado para evita sobreviraje y subviraje estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil, revisión técnico mecánica y certificado de emisión de gases (en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo), estar a paz y salvo con impuestos y multas.

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato, con ello debe aportar el co los centros de servicios o talleres autorizados donde prestara los mantenimientos a que haya lugar

2.2.2 **COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

2.2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria.
- En caso de ser elegido, el proponente debe cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones y a las especificaciones establecidas por **EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA**, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Ejecutar cumplidamente el objeto contractual.

2.2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Poner a disposición de la alcaldía Municipal un vehículo de acuerdo con las especificaciones, previstas en el objeto a contratar

Poner a disposición del Municipio otro vehículo de iguales características en los eventos en que el vehículo asignado presente fallas técnicas o mecánicas

Efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos a que haya lugar, para garantizar la prestación del servicio.

Adjuntar las pólizas de seguro que ampare:

1- Responsabilidad civil extracontractual
2- 2- SOAT

Disponer de talleres autorizados en el departamento de Córdoba, donde puedan adelantarse los mantenimientos preventivos y/o correctivos a que haya lugar

Garantizar la disponibilidad de recursos para el pago de peajes y demás gastos de viaje (diferentes a combustible) que sean requeridos para el normal desarrollo de las labores descritas

Presentar las respectivas cuentas o factura de cobro, adjuntando a ello el pago de los aportes a la seguridad social

2). **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor B) Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del servicio . C) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las actividades, así como con las especificaciones de las mismas. D).Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones. F) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el contrato que se genere es el de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del servicio en mención es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha en que se expida el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se genere.

2.5. VALO R Y FORM A D E PAGO: El valor del contrato que se genere será por la suma de OCHENTA y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000,oo) los cuales serán pagaderos por el Municipio de la siguiente manera: 1) Ocho (08) pagos mensuales de igual valor, por la suma de Nueve Millones Quinientos Mil Pesos Mcte ($9.500.000,oo) cada uno, previa presentación de cuenta de cobro o factura presentada a la supervisión, certificación de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, presentación de pagos de aportes a la seguridad social. 2) Un pago final por la suma de Nueve Millones pesos ($9.000.000), previa presentación de informe final de actividades, cuenta de cobro o factura presentada a la supervisión, certificación de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, presentación de pagos de aportes a la seguridad social.

2.6 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el asignado para el despacho del señor alcalde, como recurso de funcionamiento, por valor de OCHENTA y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro 000062 de fecha febrero 14 de 2025 .

Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000062

Vigencia: 2026

Fecha de expedición: 30 de enero de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL NORMAL DESPLAZAMIENTO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA EN EL CIMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	85.000.000.00
CPC: 73111 MGA:	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario			
			Total CDP:	**$ 85,000,000.00**

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

Desarrollado por BPS-Soft Ltda

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que la menor cuantía para el municipio de La Apartada - Córdoba equivale a 280 SMMLV, esto es, hasta $ 490.253.400.oo; para el presente año 2026 y que el presupuesto oficial estimado del contrato es inferior a este valor jurídicamente se establece que la modalidad de selección del contratista será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según lo preceptuado por el artículo 2°, numeral 2°, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en las siguientes disposiciones: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

... 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

… b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El municipio de La Apartada estima el valor del contrato en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 85.000.000), incluidos impuestos de ley y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato que se genere.

Para la estimación se tuvo en cuenta:

- Tazas o valores de arrendamientos de vehículos
- Situación geográfica del Municipio
- Modelo de los vehículos ofertados.
- Gastos generales de desplazamiento a cargo del contratista

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecerán en el Pliego de Condiciones.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La matriz de análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se publica en documento separado como anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE LA APARTADA una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO/NA**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	$1.028.247.507 COP - SI SUPERA	NA	SI
	México	SI	NO	NA	NA	SI
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - SI SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - SI SUPERA	NA	SI
Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 -SI SUPERA	NA	SI
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NA
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – SI SUPERA	NA	SI
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	**Reino Unido**	SI	SI	$1.071.354.018 - SI SUPERA	NA	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte**); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)**, este proceso de contratación SI está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato supera al umbral del Acuerdo Comercial, por lo tanto, el Proceso de Contratación SI está cubierto para estos acuerdos.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto con los siguientes acuerdos comerciales: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

9.- SUPERVISIÒN

La ejecución del servicio a realizar, será vigilada a través del Secretario de gobierno del Municipio.

El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria,

Como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

La apartada Córdoba, febrero 24 de 2026.

DAIRO MOLINA BALDOVINO
Secretario de Gobierno.
MUNICIPIO DE LA APARTADA – CÓRDOBA